

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
01 SEP 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 47302, DE 2014, EN CUANTO AL NOMBRE DE PERSONA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202616

SANTIAGO, 13 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

ESTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 47302, de fecha 24 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se regularizó la permanencia en el país del extranjero Baktha Bahadur KAMI, de nacionalidad nepalesa, por haber ingresado clandestinamente a nuestro país; b) Que, según consta en el pasaporte del extranjero Baktha Bahadur KAMI, su nombre correcto es BHAKTA y no Baktha como aparece en la mencionada Resolución; c) Que, atendida esta situación, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 47302 de fecha 24 de abril de 2014 indicada, en cuanto al nombre del mencionado extranjero; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el 109, 177 y 178, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, lo señalado en el artículo 2 letra i) del Decreto Ley N°1028 de 1975, del Ministerio del Interior, el artículo 62 de la Ley 19.880, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 47302, de fecha 24 de abril de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que el nombre correcto del extranjero es Bhakta Bahadur KAMI, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.767.930-0, y pasaporte N° 07601807.

2.- En todo lo demás, permanece plenamente válido y vigente la Resolución Exenta N°47302, ya citada

3.- El oficial de Partes deberá estampar al Margen de la Resolución Exenta N°47302 señalada, el número y fecha del presente acto administrativo que lo rectifica.

4.- NOTIFÍCASE, al extranjero en comento la presente Resolución de conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



HIMIL ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

0123667

JEFE DIVISION JURIDICA
14.07.2015